

Este periódico sale todos los días, y se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Real, y en las provincias en todas las administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

| | Año. | Medio. | Tres meses. |
|--------------------|------|--------|-------------|
| Para Madrid..... | 240 | 120 | 60. |
| Para el Reino..... | 320 | 160 | 80. |
| Para Canarias..... | 380 | 190 | 95. |
| Para Indias..... | 400 | 200 | 100. |

GACETA DE MADRID.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la REINA nuestra Señora, su augusta Madre la REINA Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

Del mismo beneficio disfrutan en esta corte SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes.

REAL DECRETO.

Teniendo en consideracion la peticion que me hizo el Estamento de Procuradores del Reino en 15 de Octubre del año próximo pasado: informada de lo gravoso que es á los pueblos de Aragon la contribucion de un millon de reales anuales para la continuacion del canal Imperial; de la desigual ventaja que reportan los mas distantes con respecto á los mas inmediatos, y de las vejaciones que causa su recaudacion; deseando aliviar en cuanto sea posible las cargas que con diversos objetos pesan sobre los fieles aragoneses, he venido en decretar y decreto lo siguiente:

Artículo 1º La contribucion de un millon de reales, establecida por Real decreto de 23 de Abril de 1794 para la continuacion del canal Imperial, queda abolida.

Art. 2º Quedan dispensados los puehlos de todo lo devengado por razon de la contribucion expresada desde 1º del mes de Enero de este presente año. Tendréislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. Está rubricado de la Real mano de S. M. En Aranjuez á 25 de Junio de 1835. A D. Juan Alvarez Guerra.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

A consecuencia de lo que previene la ley de presupuestos en las disposiciones 10 y 11 del capítulo relativo á clases pasivas, se ha servido declarar S. M. la REINA Gobernadora: 1º Que desde la fecha de la publicacion de dicha ley no se abone en ninguna pension que exceda de 24,000 rs. anuales la demasia sobre esta suma, que es la señalada como maximum; ni se pague tampoco mas que una sola pension á un mismo agraciado. Y 2º que todas las pensiones existentes (no de Monte pío) se sujeten desde luego al descuento gradual que sigue:

| Desde..... | 360 á | 500 reales anuales..... | 3 por 100. |
|------------|------------|-------------------------|------------|
| | 501.... | 1,000..... | 6 |
| | 1,001.... | 3,000..... | 10 |
| | 3,001.... | 6,000..... | 12 |
| | 6,001.... | 9,000..... | 14 |
| | 9,001.... | 12,000..... | 16 |
| | 12,001.... | 15,000..... | 18 |
| | 15,001.... | 18,000..... | 20 |
| | 18,001.... | 22,000..... | 22 |
| | 22,001.... | 24,000..... | 25 |

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Aranjuez 26 de Junio de 1835. El conde de Toreno. Sr. Director general del Real Tesoro.

S. M. la REINA Gobernadora se ha servido nombrar una comi-

sion compuesta de D. Francisco Reiondo, ministro del tribunal supremo de España é Indias; D. Juan del Gayo, ex-director general de Rentas; D. Pedro Goosens, secretario de la seccion de Guerra en el Consejo Real de España é Indias; D. Fernando Diaz Somoza, oficial que fue de la secretaría de Hacienda, y D. Ramon María Calatrava, actual gefe de mesa de la misma, para el exámen de las pensiones que gravitan sobre el Real Tesoro y demas establecimientos públicos, á consecuencia de lo que previene la ley de presupuestos en las disposiciones relativas á las clases pasivas del Estado.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AMERICA.

ESTADOS UNIDOS.—Nueva-Orleans 20 de Abril.

Acaba de llegar la *Sofia* desde Tampico despues de una travesía de 6 días. Segun ella, la insurreccion que amenaza á Méjico toma un carácter cada vez mas sério bajo la direccion de Gomez Farias, destituido últimamente de la vicepresidencia en el momento en que el general Barragan fue nombrado Presidente en ausencia de Santana. Farias habia puesto sus avanzadas en Zacatecas, y tiene á sus órdenes cerca de 50 hombres. Un general, de quien ignoramos el nombre, manda en el Sur, y se pone de acuerdo con Farias en sus operaciones; creyéndose que esta insurreccion, diestramente concebida, se generalizará. No se sabia si Santana estaba de vuelta; pero habia sido bien visto su delegado. Las tropas que salieron de Tampico, en virtud de una contraórden, estaban en marcha para lo interior. (A. A. núm. 297.)

TURQUIA.

Semin 18 de Mayo.

El Príncipe Miloseh, acompañado del Príncipe heredero, ha llegado á Belgrado, donde se le ha recibido con el mayor entusiasmo, mirando en él toda la poblacion á un libertador. El bajá y turcos principales le tratan con distincion. Debe permanecer ocho dias en aquella ciudad, y se cree que durante su residencia un ministro turco le hará declaraciones relativas á la conducta que deberá observar en la Servia. El Príncipe está plenamente instruido de cuanto allí pasa. Desde su llegada á Belgrado ha declarado á la ciudad de Kracojevatz, residencia suya, que desearia no se reuniese la asamblea hasta su regreso. (Id.)

—El Sultan ha nombrado una comision especial para ir á Viena á felicitar al Emperador de Austria por su advenimiento al trono.

El embajador de Francia con su familia ha salido para los baños de Brusa.

El estado sanitario de la capital es satisfactorio. (G. de Augsburgo.)

Constantinopla 20 de Mayo.

Se asegura que la Puerta, de acuerdo con la Rusia, y fundada en el convenio de Akerman del 25 de Setiembre de 1826, y otras estipulaciones relativas á la Servia, así como en el tratado de Andrinópolis de 14 de Setiembre de 1829, artículo 6º, quiere que el Príncipe Miloseh se atenga estrictamente, en lo tocante al nuevo orden de cosas introducido en la Servia, á las estipulaciones de que acabamos de hablar, absteniéndose de toda innovacion que se oponga al espíritu y la letra de estos convenios. El acta aneja al tratado de Akerman declara positivamente que la organizacion que se establezca en la Servia no debe estar en contradiccion con la cualidad de súbditos del imperio otomano, conservada por los servios. No puede la Servia reclamar los derechos asegurados en las capitulaciones consentidas por la Turquía á la Moldavia y la

Valaquia. Se cree pues que el Príncipe Milosch adherirá á lo que pide la Puerta, apoyada por la Rusia su aliada. La mayor parte de los servios parece que está dispuesta á contentarse con los privilegios otorgados por el Sultan.

(Mercurio de Suevia.)

SUECIA.

Stockolmo 29 de Mayo.

Habiendo presentado al Rey sus homenajes las diputaciones de los diferentes brazos del Estado, S. M. dió al de la nobleza la respuesta siguiente:

«Señores: Los sentimientos que acabais de manifestarme son tanto mas gratos á mi corazon, cuanto la nobleza, el primer brazo del reino, conociendo á fondo la gravedad de las dificultades con que ha tenido que luchar, no ha desmentido en la última Dieta su antigua gloria de dar á todos en sus deliberaciones el ejemplo de confianza en el Rey, de respeto á las leyes. Reconozco con satisfaccion todo el bien que la nobleza ha querido hacer y ha hecho á la patria, y estoy seguro de que los individuos que componen el primer cuerpo del Estado continuarán imitando á sus abuelos, y siendo fieles apoyos del trono, valientes defensores de la patria y celosos defensores de la libertad de sus conciudadanos. Os renuevo, señores, con este motivo la seguridad de toda mi benevolencia Real.»

A los representantes del brazo de ciudadanos respondió S. M. lo que sigue: «Aprecio, señores, como debo los sentimientos que por el órgano de vuestro orador acabais de manifestarme. No me es dado juzgar de la sinceridad de los hombres sino por sus palabras y sus acciones; pero la Providencia, que lee en los corazones humanos y penetra en los mas recónditos pliegues del mio como del vuestro, me recompensará en otra vida todo el bien que á favor de vuestra clase he hecho. Cuando regreséis ahora al seno de vuestras familias, mantened el espíritu de concordia, de union y de paz que reina en todo el territorio de la nacion, y no olvideis que el comercio y la industria desaparecen donde faltan el orden y el respeto á las leyes.» (D. de los D.)

INGLATERRA.

Londres 14 de Junio.

El duque de Broglie, nos escribe un corresponsal, al recibir los últimos despachos de Madrid, creyó propio de su deber consultar antes á la Gran Bretaña, y guiarse hasta cierto punto por su decision. El duque ha adquirido con este paso nuevos títulos á la estimacion pública y á nuestro respeto y confianza; pero al mismo tiempo ha puesto al gobierno de lord Melbourne en una posicion difícil. No puede negarse que la buena inteligencia de Inglaterra y Francia en todas las materias de importancia es tan esencial á su mútua prosperidad, como la paz europea y el progreso moderado de los gobiernos liberales del continente: mas es cierto tambien que los intereses directos y positivos de la Inglaterra pueden afectarse en algunas cuestiones: mas que los de Francia, y viceversa. De todos modos nuestra alianza con la nacion francesa no solo es popular, sino tambien la mas útil é indispensable que podamos conservar. No es indiferente á la Francia la idea de si la revolucion de Julio sufrirá ó no detrimento con el triunfo de D. Carlos en España, porque no es un hecho que los carlistas franceses celebran con anticipacion, pensando que una restauracion en el otro lado de los Pirineos seria preludio de otra igual por parte de la rama primogénita de los Borbones en Francia? Por ahora tanto el gabinete de S. James como el de las Tullerías han resuelto no intervenir: la Francia continuará vigilando los movimientos de los carlistas en la frontera, é impedirá por todos los medios posibles que reciban armas, municiones y hombres. La Inglaterra por su parte suministrará á la Reina de España los auxilios y pertrechos de guerra que necesite; mas no podemos decir lo que harán ambas Potencias en el caso en que D. Carlos, dejando las montañas de Vizcaya y Guipúzcoa, atravesase el Ebro. Decimos que en las presentes circunstancias no parece que haya motivo fundado para arriesgar la paz de Europa, cuando las cuatro quintas partes de los españoles permanecen fieles á ISABEL II.

D. Carlos no está en posesion de Bilbao ni de Vitoria, y el Ebro es un paso fatal para Zumalacarrégui, por mas habilidad que se le sponga. Debe tambien considerarse que despues de Vitoria viene Castilla la Vieja y la Nueva, en cuyos territorios y en el de la Mancha estan muy lejos los carlistas de encontrar el mismo entusiasmo por su causa que en Vizcaya y Navarra. Pero donde principalmente el gobierno constitucional cuenta ardientes defensores es en el centro y en el Sur de la Peninsula, en las ciudades grandes y de comercio, como Cádiz, Granada, Sevilla, Málaga, Barcelona y Valencia, que no quieren sufrir otra vez el régimen inquisitorial que inundó de sangre á la España, y la atrasó en la carrera de las demas naciones. Mientras no separamos pues, que Zumalacarrégui ha penetrado en las llanuras de Castilla la Nueva ó de la Mancha, persistiremos en mirar la guerra civil como una insurreccion local; y aun cuando D. Carlos llegase á Madrid, todavia seremos de los últimos en desesperar de la causa de la Reina, convencidos, como estamos, de que las cuatro quintas partes de los españoles prefieren una monarquía constitucional á un régimen absoluto. (Courier.)

FRANCIA.

Paris 13 de Junio.

CÁMARA DE LOS DIPUTADOS.—Sesion del 5 de Junio.

Abrese la sesion por un discurso de Mr. Lejoindre sobre el capítulo de aduanas, y en el cual expone el orador los progresos de la asociacion comer-

cial de Alemania, que acaba de aumentarse notablemente con la accesion de los ducados de Baden y de Nassau; y concluye pidiendo que el Gobierno frances entable negociaciones sobre tan interesante objeto.

Mr. Fulchiron se disculpa de tomar la palabra por la tercera ó cuarta vez sobre la misma materia, hablando en el mismo sentido que lo acababa de hacer el respetable preopinante, alegando que la cuestion que se acaba de suscitarse es de la mayor importancia, y en extremo vital para muchos de los departamentos. «Hay, sin embargo, añade el orador, un grande obstáculo para que el Gobierno pueda tratar sobre bases razonables con la Alemania, cuando esta nos amenaza de un modo sumamente peligroso bajo el aspecto comercial. ¡Y quiera el cielo que no se cumpla la amenaza de modo que jamás podamos reparar sus malos efectos! Pero para que el Gobierno frances pueda tratar sobre bases ciertas, es indispensable saber cómo lo hará, y que tenga poder de tratar, hallándose ahora impedido por las leyes. Yo advierto con no poco disgusto que este año no se ha podido, ó no se ha querido formar la ley de aduanas, que hubiera facilitado al Gobierno las transacciones necesarias; y aun estoy persuadido de que el proyecto que se os ha presentado, y que versaba sobre la ratificacion de los decretos precedentes acerca de las mercancías prohibidas, hubiera sido corregido con enmiendas que hubieran abierto el camino al Gobierno para tratar con las córtes de Alemania.»

Mr. L'herbette: «Creo que la marcha adoptada por nuestro Gobierno ha sido muy buena, pues está fundada sobre los principios siguientes: Un pais debe establecer su legislación de aduanas sin consideracion alguna á lo que hacen los demas pueblos, ó en otros términos, debe fundarla en la regla de la uniformidad de tarifas, y no en la de derechos diferenciales, sin ocuparse en condiciones de reciprocidad, ni recurrir á represalias. Principios son estos desenvueltos y sostenidos en Inglaterra por un ministro que mereció ser citado antes que nadie, no como genio creador, ni como autor de ideas nuevas, sino como aplicador, si se me permite esta palabra, de los verdaderos principios de economía política, por Mr. Huskison, digo, y por sus sucesores, entre quienes no debe omitirse el nombre de Mr. Powlet Thompson. Estos principios son los mismos que sigue nuestro Gobierno, por mas que sean opuestos los que la union alemana prefiere. Tengo muy presente que cuando principiaba esta discusion, ahora tres ó cuatro semanas, hizo el Sr. ministro de Negocios extrangeros la observacion de que seria mucho mas fácil entrar en negociaciones con una asociacion, que aisladamente con una multitud de pequeños Estados; pero es menester confesar que el Gobierno se hubiera encontrado en una posicion mas favorable para las negociaciones ulteriores si no se hubiese desaprovechado la oferta hecha por algunos Estados de Alemania, como el ducado de Nassau, los cuales acaso no tomaron parte en la union alemana, sino porque fueron por nosotros desatendidos. Verdad es que nuestras relaciones con los paises alemanes nacerán precisamente de la fuerza de las cosas: los Principes de aquellos pueblos han destruido las barreras interiores, y los pueblos destruirán bien pronto las exteriores, porque las ventajas inmensas que sacarán de una libertad absoluta. Entre tanto el contrabando, que como no puedo menos de confesarlo, es un mal moral, será el remedio de los perjuicios que produce el sistema restrictivo haciendo pasar por encima de toda especie de barreras los productos de un pais á otro. En resolucion debo decir que yo no he criticado la teoría de los tratados de comercio sino en tesis general, sin aplicarla á los casos excepcionales, vituperándolos como medidas permanentes y no como transitorias. Dentro de algun tiempo, merced al progreso irresistible de las luces y á la propagacion de las sanas doctrinas, los tratados de comercio, como los derechos protectores, desaparecerán ante el hecho de la libertad, que es la que debe regir el universo, haciendo de él un vasto mercado en que todos los pueblos, mediante multiplicados cambios de cosas y de ideas, encontrarán una fuente fecunda de riquezas y de civilizacion.» (Muy bien.)

Mr. Glair-Bizoin: «Mucho siento, señores, que el Sr. ministro de lo Interior no esté presente, ó á lo menos el Sr. director general de aduanas, pues no sé á quién deberán dirigirse las quejas que de todos los puntos de la frontera de España se dirigen contra el descuido con que hasta ahora se ha hecho aquel servicio. ¿De quién deberán quejarse aquellos habitantes? ¿de la direccion general de aduanas, ó de la policia? Yo lo ignoro; pero lo que sí me consta es, que segun testigos oculares, segun personas que lo han visto en aquellos lugares, llegan sin tropiezo á poder de los carlistas provisiones de toda especie, fusiles y caballos que á centenares pisan la frontera en medio del día. Si la causa de D. Carlos parece que se reanima (y uso esta frase porque advierto que los partidarios del Pretendiente y los de la intervencion se empeñan en exagerar los riesgos que en España corre la libertad), no lo debemos atribuir sino á la conducta de la policia y de las aduanas francesas. Si la policia y la administracion de aduanas de Francia hubiesen cumplido con su deber, no nos veriamos hoy conmovidos con la especie de ansiedad que produce la intervencion. Yo no creo, ni tengo temor alguno de que D. Carlos pueda triunfar; pero si nos estuviere reservado ser testigos de semejante trastorno, yo recomendaria al Pretendiente victorioso la direccion general de nuestras aduanas y la de la policia de Francia. Dicese, sin embargo, que el Sr. ministro de lo Interior no quiere sufrir una restauracion á las puertas de Francia; yo por mi parte le doy las mas sinceras gracias; pero es harto evidente que con algunos esfuerzos y órdenes bien dadas se hubieran ahorrado los sacrificios de sangre y de dinero de Francia, que por fin tendrá esta que hacer.»

El Sr. ministro de Hacienda: «Puedo asegurar á la Cámara que el respetable preopinante está mal informado, habiendo la administracion de aduanas cumplido su deber, como voy á demostrarlo. Al principio de las turbulencias que aquejan á España, se tomó el partido de prohibir la introduccion en aquel pais desde el nuestro, no solo de cuanto pudiese servir para la guerra, sino tambien de caballos, ganados, telas para vestidos, jaeces para caballos y todos los efectos que pudiesen calificarse provisiones de guerra. La aduana ha ejecutado durante mucho tiempo aquellas ordenes con la mas escrupulosa exactitud; pero citada en justicia por los que se quejaban de los impedimentos que á la introduccion se oponian, fue condenada á pagar daños y perjuicios. Luego que me informé de semejante monstruosidad me entendí con el Sr. ministro de lo Interior, y hemos mantenido con la mayor severidad la prohibicion de introducir en España todo lo que pudiese servir para la guerra, quedando libres de la interdiccion los efectos de otra naturaleza. Este estado de cosas continúa ahora mismo, y el preopinante, lo repito, está mal informado de los

hechos, porque el gobierno y la administracion de aduanas han cumplido perfectamente su deber." (*Muy bien.*)

Una voz de la izquierda: «¿Y dónde está la intervencion?»

La Cámara pasa al exámen del capítulo sobre la lotería, y Mr. Auguis propone que se conserve por algun tiempo.

Mr. Salvete: «La contribucion sobre los juegos no es un recurso, sino un lazo tendido á la ignorancia, y un gobierno moral no debe ofrecer de ese modo cebo á las pasiones, y premio á la codicia estúpida. La supresion de la lotería hace mucho honor á la Cámara que la votó.»

Mr. B. Delessert: «Es un gran beneficio de la revolucion de Julio haber sustituido las cajas de ahorro á la lotería, que ha hecho mas daño que la peste.»

Una voz: «Pero la peste no produce 15 millones.»

Mr. Fould: «Las loterías extranjeras recogerán la utilidad, saliendo de Francia el dinero para jugar en ellas.»

El Sr. Presidente: «El código penal en su artículo 410 está terminante en ese punto.»

La Cámara resuelve ocuparse mañana en el exámen de diferentes proyectos de interes local, y con especialidad en el del camino de hierro de Paris á S. German, cerrando la sesion á las cinco y media de la tarde.

— El ministro de la Guerra ha hecho publicar la orden del día siguiente:

«En desprecio de todas las reglas de la subordinacion, un teniente coronel ha tenido el atrevimiento de desafiar á su superior. En vista de un hecho tan pernicioso que hubiera podido dañar la disciplina del cuerpo, y que merece un pronto y severo castigo, acaba de mandarse por el ministro de la Guerra que á este teniente coronel se le forme consejo de guerra; y que al gefe retado, que pudiendo valerse de la autoridad que le da la ley y su graduacion, ha tenido la culpable condescendencia de admitir el duelo, sea exonerado de su grado, y los oficiales del cuerpo que estando presentes no se opusieron á este desafio, sean puestos en un calabozo por tiempo de 15 dias.

«El ministro de la Guerra, al participar al ejército semejante hecho, manifiesta que ninguna infraccion quedará impune, y que está resuelto á mantener el decoro que se debe á los gefes por su graduacion, pues le mira como la base mas sólida de la disciplina, de esta disciplina sin la cual no hay ejército.

«El ministro manifestará siempre el mayor celo en asegurar y defender los derechos de todos; pero al mismo tiempo será inflexible en la estricta ejecucion de las leyes militares, y jamás faltará al cumplimiento de este doble deber. Paris 15 de Junio de 1835. — El mariscal ministro de la Guerra, marques Maison.» (*D. de los D.*)

— Escriben de Mans fecha 10 de este mes lo que sigue:

Trece piezas de artillería con todo su cureñaje, cajones y fragua han atravesado por esta ciudad el 6 y el 10 del presente. Formaban parte de este convoy soldados del tren y dos baterías de artillería, y se dirigian al mediodía de la Francia. (*Nacional.*)

— El periódico republicano titulado *La Tribuna*, que ha dejado de salir á luz en estos dias, habia publicado en su número de 31 de Enero último un artículo relativo á la deuda americana, que reprodujo luego la *Coridiana*. Los dos periódicos fueron embargados por aquella publicacion; y sus editores responsables, los señores Bichat y Diendé, comparecieron el 12 del corriente ante el jurado como acusados del delito de ofensa contra la persona del Rey. El defensor de Mr. Bichat, editor responsable de *La Tribuna*, era Mr. Sarrut; y Mr. Moulin, otro defensor del mismo periódico, hizo algunas observaciones á favor del editor responsable de la *Coridiana*, por ausencia de su abogado Mr. Berryer. El jurado declaró culpables á los dos editores, condenando á Mr. Bichat á 18 meses de prision y 50 fr. de multa, y á Mr. Diendé á 13 meses de prision y 40 fr. de multa. (*Monitor.*)

— Las últimas cartas de Praga anuncian que la duquesa de Berry y el duque de Angulema se disponen á marchar para España. Si esta noticia se confirma ilustrará á la Francia sobre la cuestion de la intervencion en la Península. (*Courrier.*)

— En el *Tolonés* del día 10 del corriente se lee lo que sigue:

«La tribu de Beni Jad que nos está sometida, habia implorado nuestro auxilio contra la de Amet-Zetoun, que la habia atacado de acuerdo con Ouled Ben-Megrai, lugarteniente del bey de Constantina. Ofrecia el paso por los montes, y rehenes que garantizasen su fidelidad.

«Para satisfacer á sus deseos, y á la condicion de no guerrear, se ha enviado un destacamento de 10 hombres á los límites de la tribu de Amet-Zetoun, á 12 leguas de Argel, formado de 600 hombres del 10.º regimiento infantería de línea, 200 spahis reglamentados, y casi 200 spahis auxiliares del llano, con un obus.

«Mandaba este destacamento el teniente coronel Marey, agá de los árabes, y penetró en el pequeño Atlas hasta el mercado de Kremis, adonde no se habia aun llegado. Por todas partes se manifestaron los árabes bien dispuestos, y los soldados pudieron pasearse con toda seguridad por el mercado, lleno de inmenso concurso. La tribu de Krachua trajo por la tarde víveres para los 400 ginetes árabes; y despues de tres dias de mercado, volvieron á entrar las tropas en Argel sin contratiempo alguno. Todas las tribus de aquella parte se recelaban un ataque de noche cuando se vivaqueó á corta distancia de ellas: la de Amed-Zetoun envió una carta muy sumisa, y se consiguió el objeto que se deseaba.

«Los spahis auxiliares concurrieron de todas partes con la mayor exactitud al parage señalado con sus kasás al frente. (*G. de F.*)

ESPAÑA.

Madrid 27 de Junio.

Por decreto de 22 del corriente se ha dignado S. M. la REINA Gobernadora nombrar á D. Juan Madrid Dívila, secretario que fue del Consejo de Estado, para una de las plazas de ministro del Consejo Real vacantes en la seccion de Estado.

Igualmente, y por decreto de 26 del mismo, se ha servido nombrar para la plaza de decano de la seccion de Indias del Consejo Real, vacante por fallecimiento de D. Manuel de la Bodega, á D. Ramon Gil de la Cuadra, ministro de dicho Consejo; para plazas de ministros del mismo en la seccion de Estado á D. Andres de Villalba, subsecretario de Estado, y á D. Manuel María de Aguilar; y para la secretaría de la seccion de Indias del expresado Consejo, vacante por dimision de D. Andres Arango, á D. Alejandro Oliván. Ultimamente, por decreto de igual fecha se ha servido S. M. nombrar para la plaza vacante de subsecretario de Estado á D. Julian de Villalba, gefe de seccion del ministerio de lo Interior.

Partes recibidas en la secretaría de Estado y del Despacho de la Guerra.

El capitán general de Cataluña con fecha 20 del actual ha dirigido el parte siguiente:

Excmo. Sr.: El general gobernador de Lérida con fecha 16 me traslada el parte que con igual fecha le da desde las Borjas el comandante de la columna móvil de aquel distrito D. José Capell, quien siguiendo á la faccion del fraile servita consiguió alcanzarla en la sierra del Estivols. Atacados los rebeldes por nuestras tropas fueron destrozados, dejando en el campo 12 muertos, 2 prisioneros, 6 armas de fuego, 2 sables y porcion considerable de efectos. El comandante Capell asegura que esta faccion ha dejado de existir.

Derrotadas y dispersas las gavillas de Tristany, Muchacho y otros cabecillas en la sierra de San Diuenge, segun tuve el honor de decir á V. E. en mi última comunicacion, se corrieron hácia la parte de Castelltallat. El gobernador de Manresa, que habia salido con una fuerte columna á fin de cubrir el pais y cortar la retirada á las facciones, subiendo desde Fonollosa hácia las Ubagas de Vallbaña y Prades se encontró de repente con los rebeldes reunidos. Se habian estos apoderado de una casa, donde se hallaban reunidos como unos 100 hombres, á quienes mandó atacar el gobernador por la compañía de guías: estos al mando de su intrépido cabo los desalojaron inmediatamente, rompiendo entonces el fuego las compañías de Saboya al mando del capitán de la 2.ª de cazadores D. Ignacio Balaguer, que los atacó con la mayor intrepidez: huyó la faccion por Prades y Vallbaña hácia las Ubagas, escapando por momentos de tropezar en su precipitada retirada con la columna de Sohona que acudia al fuego. El enemigo ha tenido muchos heridos y algunos muertos que ocultó con el mayor cuidado, segun su costumbre. El caballo de uno de los cabecillas fue herido, sin que por nuestra parte haya ocurrido desgracia alguna de consideracion, habiendo recibido únicamente una leve herida el bizarro capitán D. Ignacio Balaguer. El gobernador elogia el comportamiento de nuestras tropas, que han llenado en esta ocasion completamente su deber en cuanto ha permitido la débil resistencia del enemigo.

El capitán general de Galicia con igual fecha transcribe el parte que con la del 17 le ha dirigido el comandante militar de Lugo, por el que resultó con alcanzada por dicho gefe la faccion del cabecilla Sarmiento, les mató 5 hombres, haciéndole 3 prisioneros, entre ellos el cabecilla Fr. Antonio de Besa, religioso del convento de la expresada ciudad de Lugo. Dicho comandante militar y el capitán general recomiendan á todos los individuos que se hallaron en el encuentro, y muy particularmente al teniente del tercer batallon de Extremadura D. Pedro Vidal; al subteniente del 2.º batallon de voluntarios de Galicia D. Fernando Gil y Santiso; á los sargentos segundos Rafael Fajardo, del de Extremadura, y D. Manuel Carrete, del de voluntarios; á los cabos primeros Celestino Fernandez del 1.º, y Manuel Galan del 2.º Los 3 prisioneros hechos, despues de recibidos los auxilios espirituales, y de tomarles sus respectivas declaraciones, fueron pasados por las armas el día 16.

El capitán general de Aragon en comunicacion del 23 manifiesta que el 19 le daba parte el comandante general del bajo Aragon de haber sido alcanzada la faccion de Quílez por el coronel de Burgos en el término de Zurita, en cuyas eminencias habia tomado posicion, en la que los atacó en el momento y fueron forzados en ella con pérdida de 3 muertos; por nuestra parte hubo la de un Urbano. Los facciosos se internaron por los despeñaderos en direccion de Sta. Olea, siendo perseguidos sin descanso.

VARIEDADES.

Aumento de la poblacion y del costo de los expósitos en Francia.

El número de los niños expósitos se aumenta cada año en Francia con una rapidez constante y tranquila que inutiliza cuantos medios se han adoptado para disminuirle.

A fines del siglo pasado, poco antes de que estallase la revolucion, el número de hijos ilegítimos era de 25 ó 300. El 14 de Marzo de 1801, el ministro del Interior Chaptal escribía á los prefectos: «De 10 años á esta parte el número de los expósitos se ha mas que duplicado, pues asciende á 600.» y añadía á continuacion: «Esta espantosa progresion tiene sin duda por causa principal la depravacion de costumbres, consecuencia necesaria del largo interregno de las leyes, del orden y de la moral pública.»

El ministro imperial no dudaba de que con el socorro de los códigos, con la voluntad inflexible de Napoleon, y con la moralidad contrarrevolucionaria, no se tardaría en volver á la cifra de 300; pero se engañaba extraordinariamente cuando creía haber descubierto la causa principal de aquel aumento.

En Marzo de 1810, el conde de Montalivet invitaba á los prefectos á buscar lo que Chaptal creía haber encontrado. «El gobierno, les decía, ve con asombro el número y los gastos de los expósitos que aumentan cada año, y quiere profundizar sus causas.»

Vino la restauracion, que tampoco dejó de imputar este acrecentamiento á la interrupcion del orden y la moral, ni de vaticinar su infalible disminucion; pero sucedió todo lo contrario.

En efecto, en 1819 el número de expósitos era de 99,346; en 1824, de 116,719; en 1831, de 122,981: el costo de las nodrizas y pensiones ascendía

este año á cerca de nueve millones de francos, y el costo total que ocasionaban no bajaba de 11 á 12 millones de la misma moneda, suma casi doble de la destinada en 1835 á la propagacion de la instruccion popular en todo el territorio frances.

Así pues, el movimiento que dirige sin cesar hácia las casas de expósitos esta muchedumbre de niños desnudos y hambrientos es el efecto de la presencia de una de las mas pérfidas y mas fatales de las potencias de nuestro siglo, cual es la invasion de la *contribucion de los pobres*, cuyos progresos en Inglaterra comentaban nuestros economistas, ínterin la misma contribucion nos inundaba en silencio.

¿Cuáles son, pues, las causas de la multiplicacion de los expósitos? ¿la ignorancia ó la instruccion, la miseria ó la comodidad de las clases inferiores, el progreso de la moralidad, ó la depravacion de costumbres? Difícil es dar solucion satisfactoria á estas cuestiones: hé aqui sin embargo una proposicion que se hizo en 1831 en el consejo general del departamento del Cher.

«Considerando el consejo que las casas de expósitos, instituidas por motivos de beneficencia y humanidad, no han correspondido á su objeto; que estos establecimientos por el contrario, tienen mas inconvenientes que ventajas; que favorecen la inmoralidad, prometiéndole secreto y socorro, y la imprevisión, asegurando de antemano á los padres los medios de descargar sobre la sociedad la obligacion de alimentar á sus hijos; que dan de este modo á la poblacion un impulso facticio, excitándola á crecer sin proporcionarle por un acrecentamiento equivalente de capitales medios de subsistencia, y que así tienden á disminuir los salarios, á aumentar la miseria, y á reproducir en parte los vicios de la contribucion de los pobres en Inglaterra; que ademas no está probado que estos establecimientos disminuyan el número de infanticidios, supuesto que aumentando considerablemente el número de nacimientos ilegítimos, aumentan de consiguiente las ocasiones de cometer aquel crimen; que ademas, despues de todo lo que se ha mejorado el régimen de las casas de expósitos, mueren todavia seis décimos de los niños antes de cumplir la edad de 12 años, en lugar de tres décimos que mueren bajo el techo paterno; en fin, que los departamentos estan oprimidos bajo el peso de las cargas siempre crecientes que ocasionan, propone: que el gobierno se ocupe sin dilacion en escogitar los medios de venir gradualmente á la supresion total y definitiva de las casas de expósitos, indicando como medio de transicion la supresion de los tornos en los lugares que existen, y la limitacion del número de expósitos en cada departamento.»

Esta proposicion suscitó violentos debates en la asamblea, y por último fue desechada por 12 votos contra 3. En la discusion se opuso principalmente el principio de humanidad que impone á la sociedad el deber de alimentar á los niños que no pueden sostener sus padres. Este principio si es exacto debe igualmente obligar al Estado á dar alimento á los que de él carecen, y tal es el principio en que se funda la contribucion de los pobres en Inglaterra, cuyos malos efectos deplora en vano aquella nacion: la razon de esto es que hay ciertas enfermedades que se aumentan cuando se intenta curarlas.

No hay duda que la caridad debe volar al socorro de los que padecen; pero esta virtud puede ejercerse de dos maneras muy diversas, una pública y otra particular: esta última es preferible por ser mas activa, mas fecunda, y sobre todo mas ilustrada. Esta es la única que puede distinguir los males verdaderos de los fingidos; y como siempre viene de improviso, sin prometer nada de antemano, no tiene como la caridad pública el inconveniente de favorecer la imprevisión y mala conducta, causando de este modo el mal que se intente curar.

Mientras la administracion vacilante teme provocar la abrogacion ó la modificación de esta ley de aliviar á los pobres que la rodean, una parte de las clases inferiores se aprovecha de su perplejidad hasta el abuso. Asunto largo y difícil seria el de contar todas las invenciones de los pobres para asegurar al mayor número posible de sus hijos el beneficio de la ley. Las nodrizas encargadas de la crianza de los expósitos les sustituyen sus propios hijos cuando aquellos fallecen para continuar percibiendo el salario de la lactancia. Otras veces las mismas madres, algunas horas despues de haber expuesto sus hijos, se presentan para servir de nodrizas; lo mas comun es que estas sean enviadas por los padres ó descubiertas por ellos mas adelante, y entonces los niños son alimentados, vestidos y cuidados por el público á vista de sus familias.

El Maquiavelo de la economía política, Malthus, ha escrito estos renglones: «Para impedir el aumento de la poblacion general de un país, una persona indiferente en la eleccion de los medios no podria hacer cosa mejor que abrir un número suficiente de asilos donde los niños serian recibidos sin distincion ni límite.» Esta opinion, que parece una paradoja, está fundada en la estadística de la mortandad de los expósitos: antes morian los nueve décimos de su número; hoy en muchos lugares de Francia muere el tercio, al paso que en el interior de las familias solo muere uno ó dos décimos. Los que sobreviven, si son varones, se les encuentra algunos años mas tarde en las prisiones ó en los hospicios, y las hembras por lo comun en las casas de mala vida.

No hay duda en que la miseria y el vicio son las causas directas del abandono de los niños; pero á estas causas se junta otra mas profunda, y es la ausencia de la fe y de la caridad individual, que son las únicas potencias capaces de luchar contra el vicio y la miseria. Mas una vez que es imposible hacer renacer la resignacion religiosa entre los pobres, ó la caridad individual entre los ricos, es indispensable que la sociedad se encargue de los infelices nifios abandonados por sus padres: lo contrario seria volver á la época del paganismo. Pero este acto social, impuesto por la necesidad, no debe tener el carácter de una provocacion: esto seria desatar imprudentemente los deseos sensuales, y garantizar al ensayo del vicio una libertad temporal: la ostentacion del patronato social redobla el acrecentamiento de las exposiciones.

El mayor número de los filósofos á la moda no acepta la doctrina del progreso continuo sino con beneficio de inventario: quieren sus ventajas inmediatas, pero rechazan sus inconvenientes, y ya las disputas de los autores de estadística los perturban. Las propiedades se dividen y subdividen cada vez mas, la produccion se aumenta, la instruccion se propaga; mas tambien los hospicios, los hospitales y las prisiones no pueden contener á sus habitantes. Todos los diques estan abiertos á las pasiones; cada uno quiere salir de su ran-

go; no hay límites que puedan contener las necesidades y la ambicion de la multitud: en verdad que no eran estos los progresos que se esperaban.

Hace mucho tiempo que de generacion en generacion se suceden varios hombres que trabajan sin descanso para inspirar aun á los mas oscuros é infelices el instinto del deseo, que es la fuente del progreso: en lugar de predicar la vanidad de la ciencia y el desprecio de las riquezas, han celebrado la gloria de aquella y el amor de estas; han maldecido la indiferencia y alentado el atrevimiento, y han abierto así cada uno una carrera indefinida; han excitado una sed insaciable de gozes intelectuales y materiales; han absuelto á la multitud del deber antiguo de humildad y resignacion, y le han gritado que marche, que persista, que doble el paso.

¿Qué ha resultado de aqui? Ahora 40 años se podia tratar todavia con el estado llano, que se contentaba con ser algo: actualmente es imposible transigir con el pueblo, que aspira á todo. (*Revue encyclopédique.*)

BOLSA DE MADRID.—Cotizacion de hoy á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro al 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 p. 100, 00.
Inscripciones en el gran libro al 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00 al contado.
Vales Reales no consolidados, 26½ á 60 d. f. ó vol.: 27 y 28 á varias f. ó vol., á prima de 1 y 5 p. 100.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 10 9 dieciseisavos y 10½ al contado: 11, ½ y 11½ á varias f. ó vol.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

| | | | |
|----------------|-----------------------------------|-----------------------|-----------------------------------------------|
| Amsterdam, 00. | Paris, 16-7. | Cádiz, 1 d. | Sevilla, 1 d. |
| Bayona, 00. | Alicante, á corto plazo, ½ d. | Coruña, ¾ á 1 id. | Valencia, par á ½ b. |
| Bárceos, 00. | Barcelona, á ps. fs., par á ¾ id. | Granada, 1½ id. | Zaragoza, par. |
| Hamburgo, 00. | Londres, á 90 dias, 38½. | Malaga, 1 id. | Descuento de letras, de 5 á 6 por 100 al año. |
| | | Santander, par á ¾ b. | |
| | | Santiago, ¾ á 1 d. | |

ANUNCIOS.

Los suscriptores á la *Minera de la juventud española* pasarán á las respectivas librerías á recoger el cuaderno 21, que contiene las efemérides; batalla de Fontenoy; moral del suicidio; Maria Ana, ó la sensibilidad; escuelas de enseñanza mútua; la instruccion y la educacion; historia natural; los niños agricultores; rasgo de heroísmo; el Escorial, art. 1.º; origen de la arquitectura; fábula; educacion de ciegos; geografía; la beneficencia; proyecto de un colegio normal de ciegos; mosaico. Este número, ademas de la lámina acostumbrada, sale adornado con el mapa emblemático de Oceanía, Australasia y Polinesia. Véndese con los anteriores en las librerías de Jordan, Cuesta, Razola y Villa, donde se hallarán los cinco tomos que van publicados de la coleccion, y los mapas y alfabetos sueltos.

—*Batallas*, ó la América del Norte en 1775; drama en cinco actos del célebre Scribner, traducido por D. Antonio Garcia Gutierrez, y representado por primera vez en el teatro de la Cruz con general aceptación. Véndese en Madrid en la librería de Escamilla, donde se halla la coleccion de comedias modernas y las publicadas recientemente, cuyos títulos son: *Incertidumbre y amor*, *El Ambicioso*, ó la dimision de un ministro, *El duque de Braganza*, ó la revolucion de Portugal, *La serrata*, ó qué será de la faccion? A la mayor brevedad se publicarán las siguientes: *Bianca de Borbon*, un Tio en Indias, y *Partir á tiempo*.

—*Compendio de la táctica de infantería de línea y ligera*, con otros varios tratados para el uso e instruccion de la Milicia urbana de infantería, arreglado por D. Miguel Sanchez, ayudante 2.º del tercer batallon de la Milicia urbana de Zaragoza. Un tomo en 8.º con una lámina, á 9 rs. en rústica. Se vende en Madrid, librería de Razola; Zaragoza, en la de Polo; Cádiz, en la de Hortal; Sevilla, Hidalgo; Santiago, Rey Romero; Valladolid, Rodriguez.

—*Arte de la lavandera y del lavado doméstico*, segun los métodos ingles y frances; contiene el trabajo de la lavandera de ropa fina; los jabonados simples; el azulado, almidonado, aplanchado y prensado de la ropa; el lavado y composicion de encajes, blondas, tules, gasas y medias de seda. Escrito en frances por madama Leloace, y traducido al castellano por M. de R. y F. Se hallará á 4 rs. en rústica en la librería de Cuesta y en la de Sanchez.

—*Método completo de canto* por Alejo de Garande, profesor de canto de la escuela Real de música de la capilla del Rey de Francia, adoptado por los principales conservatorios de Italia y de Francia; encuadernado, á 200 rs.; contiene dos partes. *Arte de improvisar* por Czerni; encuadernado, á 100 rs. *Coleccion de pasajes, preludios, sonatas, rondos, variaciones* y otros aires de una dificultad progresiva; para piano forte, por Henri Herz, á 30 rs.: se hallarán en el nuevo almacén de música de Lodre, carrera de S. Gerónimo, con un ejemplar de la *Genevonia*, ó sea tratado moderno de la composicion por Virués y Spinola.

—*Cambios hechos entre España é Inglaterra*; principian en 35 penís ó dineros esterlinos, y concluyen en 40 y 15 dieciseisavos sin equivocacion alguna; su autor Don Andres Ortiz; segunda impresion. Un tomo en 4.º: se hallará á 10 rs. en rústica en la librería de Cuesta.

—Se halla vacante la plaza de médico titular de la villa de Lillo, provincia de Toledo: su dotacion es de 7700 rs. anuales, libres de toda clase de contribuciones, y la poblacion consiste en 750 vecinos, entre estos los eclesiásticos, que pagan por separado, y ademas una comunidad de religiosos. Los pretendientes dirigirán los memoriales, francos de porte, en el término de 25 dias al secretario del ayuntamiento de la expresada villa.

—En virtud de providencia del intendente subdelegado de Rentas de la provincia de Cádiz, se publica por término de 30 dias la subasta de una casa situada en la ciudad de S. Fernando, calle de S. Marcos, barrio de S. José y Dolores, demarcada con el número 40, bajo la retasa de 35,055 rs. vn.; señalándose para el remate la hora de las diez del día 10 de Julio próximo en el despacho de la intendencia; admitiéndose posturas en metálico que no bajen de las dos terceras partes de dicha retasa, y no habiéndose estas por su total en papel de la deuda consolidada por el valor nominal que tenga, prefiriéndose el que gane el 5 por 100 al que solo gana el 4, y en su defecto se admitirán las que se hagan á papel de la deuda corriente con interés negociable, considerando su valor en 25 por 100 del que represente, como igualmente y á falta de los que quedan mencionados, el de la mitad de este mismo valor á los créditos sin interés; con prevencion de que el expediente estará de manifiesto en la escribanía mayor de las expresadas Rentas para instruccion de los licitadores.

—El cónsul de S. M. en Paris, D. Jose Lopez Bustamante, hace saber al público, que habiendo fallecido abintestado en dicha capital el 20 de Mayo último D. Francisco Javier Perez, natural de Burgos, de estado soltero, secretario que fue de la legacion de S. M. en S. Petersburgo, se cita á los que se consideren con derecho á los bienes que han quedado por su fallecimiento, para que acudan á usar del que se crean asistidos por sí ó por medio de apoderado ante el citado cónsul de S. M. en Paris, en cuyo consulado radican los autos de abintestado.